



Factura: 001-002-000087630



20200901055P00192

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901055P00192																																						
<p>ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA</p>																																							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2020, (12:42)																																						
<p>OTORGANTES</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="8">OTORGADO POR</th></tr><tr><th>Persona</th><th>Nombres/Razón social</th><th>Tipo Interviniente</th><th>Documento de Identidad</th><th>No. Identificación</th><th>Nacionalidad</th><th>Calidad</th><th>Persona que le representa</th></tr></thead><tbody><tr><td>Natural</td><td>DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE</td><td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td><td>CÉDULA</td><td>0915662464</td><td>ECUATORIANA</td><td>COMPARECIENTE</td><td></td></tr><tr><td>Natural</td><td>MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL</td><td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td><td>CÉDULA</td><td>0921157459</td><td>ECUATORIANA</td><td>COMPARECIENTE</td><td></td></tr></tbody></table>								OTORGADO POR								Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	Natural	DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915662464	ECUATORIANA	COMPARECIENTE		Natural	MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921157459	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
OTORGADO POR																																							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa																																
Natural	DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915662464	ECUATORIANA	COMPARECIENTE																																	
Natural	MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921157459	ECUATORIANA	COMPARECIENTE																																	
<p>A FAVOR DE</p> <table border="1"><thead><tr><th>Persona</th><th>Nombres/Razón social</th><th>Tipo Interviniente</th><th>Documento de Identidad</th><th>No. Identificación</th><th>Nacionalidad</th><th>Calidad</th><th>Persona que representa</th></tr></thead><tbody></tbody></table>								Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																																
<p>UBICACIÓN</p> <table border="1"><thead><tr><th>Provincia</th><th>Cantón</th><th>Parroquia</th></tr></thead><tbody><tr><td>GUAYAS</td><td>GUAYAQUIL</td><td>TARQUI</td></tr></tbody></table>								Provincia	Cantón	Parroquia	GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI																										
Provincia	Cantón	Parroquia																																					
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI																																					
<p>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: ILC-ECUADOR S.A.</p>																																							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00																																						

Se dio primera, Segunda y Tercera

100% de la capital social

13 de enero de 2020



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

J

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ILC-ECUADOR S.A.**

OTORGADA POR: DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE Y OTROS.

**CAPITAL: USD 2000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0**

Di 2 Copias



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Enero del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ILC-ECUADOR S.A., el señor DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ABOGADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN de transito por esta ciudad de Guayaquil, compareciendo por sus propios derechos; el señor MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, EMPLEADO, con domicilio en la ciudad de DAULE de transito por esta ciudad de Guayaquil, compareciendo por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su



cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.** El nombre de la compañía que se constituye es ILC-ECUADOR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social. El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.; ASÍ COMO 

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE. SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización



de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE	1000	1000	250.00	250.00	0.00	750.00
MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL	1000	1000	250.00	250.00	0.00	750.00
TOTALES	2000	2000	500.00	500.00	0.00	1500.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915662464

Nombres del ciudadano: DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1985



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS MURRIETA MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: DROUET JIMENEZ ALEX AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLACIS ARDITO CECILIA MARIA GIANCINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2020

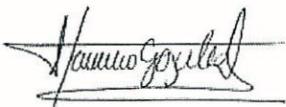
Emisor: MARCO ANGELO OTTATTI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 208-292-22092



208-292-22092



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915662464

Nombre: DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 207-292-22101



207-292-22101



✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0921157459

Nombres del ciudadano: MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1998



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra



Nombres del padre: MENDOZA CRESPO JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLEGAS UBILLA MELBA CELESTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2020

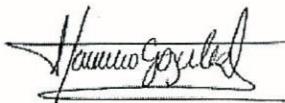
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 202-292-22066



202-292-22066



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921157459

Nombre: MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2020

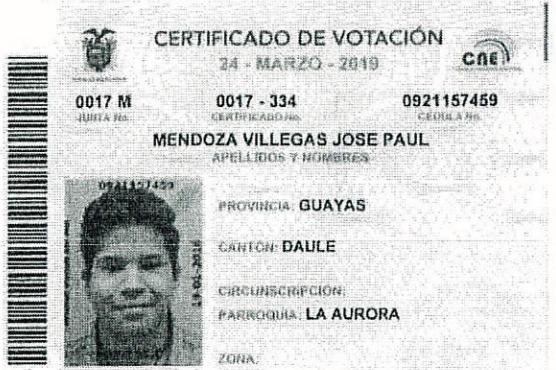
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 204-292-22070



204-292-22070





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/DE LA JRV



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NUI 091566246-4

Gu 11112505C11

APPELLIDOS Y NOMBRES
DROUET VILLACIS
CARLOS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ARIAS MURRIETA
MARIA DE LOS ANGELES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DROUET JIMENEZ ALEX AURELIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS ARDITO CECILIA MARIA GIANCINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

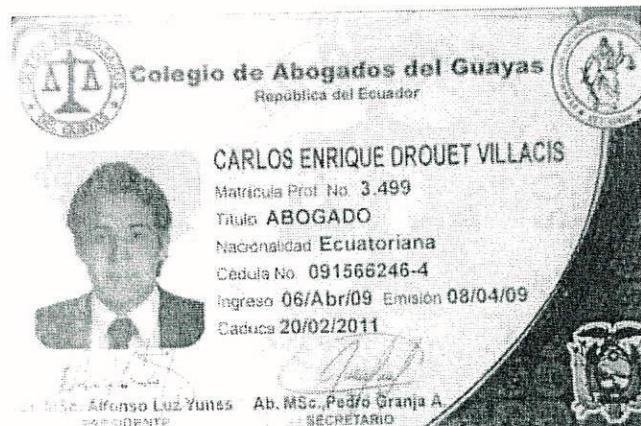
PROFESIÓN ABOGADO

FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2222

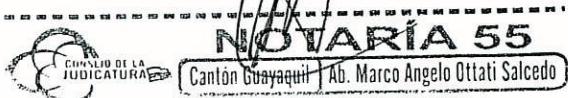
Guayaquil, Ecuador
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

I DECUD091566246<47<<<<<<<<<<
8512073M2709271ECU<<<<<<<<<
DROUET<VILLACIS<CARLOS<ENRIQU



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE Doy FÉ: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL

13 ENE 2020



**ESPACIO
EN
BLANCO**

provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; Los otorgantes se identifican con los certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado y con su cedula de ciudadanía. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-



Firma Socios:

DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE
CEDULA: 0915662464

MENDOZA VILLEGAS JOSE PAUL
CEDULA: 0921157459

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
Identificacion: 0916555519

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este quinto TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: _____



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

13 ENE 2020



Firmado digitalmente por Marco
Angelo Ottati Salcedo
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=SECURITY DATA S.A.,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, cn=Marco
Angelo Ottati Salcedo
Fecha: 2020.01.15 10:29:32 -05'00'

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo